



Ajuntament Sant Andreu de la Barca

EXTRACTO DE LA CONVOCATÓRIA

Extracto del decreto 2024DECL003857 de 5 de diciembre de 2024 de la Concejalía de Comercio e Industria, por el cual se aprueba la convocatoria del 1º Concurso Navidad en los balcones 2024 de Sant Andreu de la Barca.

"De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 b) i 20. 8ª) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo del cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.go.es/bdnstrans/index>).

1.- Bases reguladoras

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en sesión de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó inicialmente las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

El expediente de aprobación inicial de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, ha sido expuesto al público, por el plazo de 20 días, desde el día 11 de marzo hasta el día 9 de abril de 2024, en el BOPV de fecha 8 de marzo de 2024, con código de verificación electrónica 202410047341, y en el tablón de edictos electrónico de la corporación.

Que durante el mencionado plazo, no se han presentado alegaciones o reclamaciones, al expediente de aprobación inicial de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, por lo cual, han acontecido aprobadas definitivamente en fecha 10 de abril de 2024, publicadas en el BOPV de fecha 17 de abril de 2024 (CVE 202410074816).

2.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de premios del 1.º Concurso Nadal a los balcones 2024.

El objetivo del concurso es incentivar la participación del vecindario en la ornamentación de sus balcones y ventanas con motivo de la celebración de la Navidad, puesto que detrás de esta ornamentación hay una contribución de ciudadanos y ciudadanas a la mejora estética de las calles y edificios del municipio de la cual podemos disfrutar todos, vecinos, vecinas y visitantes.

Quedan excluidas las fachadas de los establecimientos comerciales, al tratarse de un concurso destinado a promover el espíritu navideño dentro del marco del hogar particular.

Regidoria de Comerç i Indústria
Carretera de Barcelona, 1 08740 SANT ANDREU DE LA BARCA
Teléfon 93 635 64 07 Fax: 93 832 69 97
escolesvelles@sabarca.cat



3.- Régimen de concesión

El otorgamiento de estos premios se ejerce de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con el apartado 3.º de las Bases reguladoras de los premios, concursos y/o sorteos promovidos por el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.

4.- Personas beneficiarias y requisitos generales

Podrá participar gratuitamente en el concurso cualquiera persona mayor de edad propietaria, arrendataria o residente, empadronado o no, de una vivienda del municipio de Sant Andreu de la Barca.

Se tendrán en cuenta los balcones y ventanas de todas las viviendas del municipio (pisos o casas) que estén decorados con motivos navideños, con estas tres únicas condiciones:

- a) Que la decoración sea visible desde la calle.
- b) Que no se haga uso de ningún elemento de instalaciones o estructuras municipales.
- c) Que la ornamentación no suponga un peligro para la integridad de las personas residentes a la vivienda ni peatonal.

5.- Criterios de valoración y funcionamiento del concurso

La temática del concurso tiene que reflejar el espíritu navideño.

Los elementos utilizados para la ornamentación son a libre elección de las personas participantes, que tendrán que respetar y dejar libres en todo momento los viales, las aceras y las entradas de otras viviendas.

La ornamentación tiene que estar muy sujeta a la estructura de la balconada y/o ventana, y su ubicación no puede poner en riesgo la seguridad. Se tienen que asegurar los elementos colgados o colocados sobre cualquier estructura que pudiera precipitarse por efecto de viento u otros. Las personas concursantes se hacen responsables de cualquier accidente originado por la caída de elementos o parte de estos a la vía pública.

Los elementos utilizados para la ornamentación son a libre elección de las personas participantes, que tendrán que respetar y dejar libres en todo momento los viales, las aceras y las entradas de otras viviendas.

Las personas que quieran participar en el concurso tienen que publicar una fotografía o video de su ventana o balcón en Instagram, entre el 8 y el 20 de diciembre de 2024.

El contenido tiene que ser una fotografía y/o video en formato de publicación al perfil (no se aceptan historias, puesto que caducan

DOCUMENT DOCUMENT ANEXAT	ÒRGAN AJUNTAMENT	REFERÈNCIA M1242024000004
Codi Segur de Verificació: da30aa9d-03ab-462e-a74c-fac123b7093b Origen: Ciutadà Identificador document original: ES_L01081960_2024_12993612 Data d'impressió: 09/12/2024 10:38:12 Pàgina 3 de 6		
SIGNATURES 1.- MIGUEL ANGEL ABRIL HIDALGO - (TCAT) - 09/12/2024 - Regidor/a de Comerç i Indústria		



a las 24 h) de la decoración resultante. Se tendrán que colgar en Instagram etiquetando a @ajuntamentsab y utilizando los hashtags #NadalSAB24 i #BalcóSAB24.

Los balcones o ventanas tendrán que estar decorados hasta el 5 de enero de 2025.

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material que forma parte de la decoración durante el periodo de exposición tendrá que ser sustituido o retirado, siendo responsabilidad del particular que ha montado la decoración.

La valoración del jurado calificador se basará en los criterios siguientes:

- Originalidad y creatividad de la composición, hasta 5 puntos.
- Calidad ornamental, hasta 5 puntos.
- Armonía del conjunto y diseño, hasta 5 puntos.
- Laboriosidad, hasta 5 puntos.
- Uso de materiales reutilizados, hasta 5 puntos.
- Otros (como iluminación), hasta 5 puntos.

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, los miembros del Jurado harán una valoración de los balcones y las ventanas en función de estos criterios

6. Jurado

El Jurado estará formado por:

- El regidor de Comercio e industria del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- El regidor representante del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca en el Consorcio de Turismo del Baix Llobregat.
- La Coordinadora del Consorcio de Turismo del Baix Llobregat.
- Los presidentes o representantes de las asociaciones de vecinos del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca.
- La presidenta de lo Acssab (Agrupación de Comercio y Servicios de Sant Andreu de la Barca).

La composición del Jurado podrá modificarse, si hay causas justificadas para hacerlo. El veredicto será inapelable. El Jurado se reserva la facultad de declarar uno o varios premios desiertos.

En el supuesto de que algún miembro del Jurado sea el titular de balcones o ventanas presentados a concurso, se designará uno/a sustituto/a.

7.- Premios y categorías

Para esta convocatoria, se prevé un máximo de tres premios. Cada persona premiada obtendrá un vale para gastar a los establecimientos colaboradores de la Campaña de Navidad 2024, el



listado de los cuales facilitará el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca a los premiados.

Un primer premio de vale de compra por importe de 300 €.
Un segundo premio de vale de compra por importe de 200 €.
Un tercer premio de vale de compra por importe de 100 €.

Los vales de compra tendrán que estar gastados antes del 31 de enero de 2025.

No se abonan dinero con efectivo.

La organización resolverá cualquier caso no previsto en estas bases.

Con carácter general, los premios estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Los premios no podrán estar sujetos a cambios, alteración o indemnización a petición del participante premiado.
- Los participantes premiados podrán renunciar a los premios obtenidos, pero en ningún caso se ofrecerá un premio alternativo, ni esta renuncia dará derecho a indemnización.

8.- Acto de entrega de premios

El Ayuntamiento organizará un acto público a celebrar el día 3 de enero de 2025, a partir de las 20.30h al Teatro Nuria Espert para comunicar los/las premiados/des del 1.º Concurso Nadal a los balcones 2024.

9.- Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano competente para la instrucción y resolución es el regidor de Comercio e industria, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía 2023DECL002231, de fecha 4 de julio de 2023, y su posterior modificación, mediante Decreto de Alcaldía número 2023DECL003113, de fecha 24 de octubre de 2023.

10.- Plazo de resolución y notificación

Una vez el jurado haya emitido su veredicto, se dictará la resolución de otorgamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de otorgamiento del premio será de tres meses a partir de la emisión del veredicto del jurado.

11.- Protección de datos

Los/las ganadores/as autorizarán expresamente al Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca a reproducir y a utilizar su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad relacionada con el concurso sin limitación temporal ni territorial, y sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración. Su nombre,



apellido e imagen capturada en la entrega del premio podrán ser objeto de divulgación pública a través de cualquier medio de difusión, mediante la utilización de cualquier procedimiento técnico o sistema de explotación entre los cuales se incluyen, en título enunciado y no limitante, Internet, prensa o televisión. De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca tratará los datos facilitados en relación con esta convocatoria con el fin de gestionarla y no se cederán sin su consentimiento o una previsión legal.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, por eso se tendrá que dirigir mediante solicitud, de acuerdo con el que se recoge en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sabarca.cat/politicaprivacitat>, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca tratará los datos facilitados en relación con esta convocatoria con el fin de gestionarla y no se cederán sin su consentimiento o una previsión legal.

La persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, por eso se tendrá que dirigir mediante solicitud, de acuerdo con el que se recoge en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sabarca.cat/politicaprivacitat>, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

12.- Importe y aplicación presupuestaria de los premios

El coste de los premios está valorado en 600 euros (IVA incluido).

El coste de los premios es sufragado de la siguiente manera:

- 300€ del total de los vales de compra son aportados por la Agrupación de Comercio y Servicios de Sant Andreu de la Barca (ACSSAB).
- 300 € de la partida presupuestaria 90-337-480 del ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024 ha aprobado la minuta del Convenio de colaboración entre la Agrupación de Comercio y Servicios de Sant Andreu de la Barca (ACSSAB) y el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, para la gestión del pago de los premios de la Campaña de Navidad 2024,



Concurso de escaparates y paradas de mercado 2024 y Concurso Nadal a los Balcones. En virtud de este convenio el Ayuntamiento procederá a aprobar el gasto y a endosar a lo *ACSSAB el pago del importe de los premios otorgados. Esta asociación se encargará de efectuar el pago a cada uno de los diferentes establecimientos donde las personas premiadas hayan utilizado los vales de compra.

13.- Recursos

La resolución del regidor pone fin a la vía administrativa y, por lo tanto, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo y potestativamente y previamente el de reposición, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

14.- Medios de notificación o publicación

El Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca se pondrá en contacto con los/las ganadores/as para notificar el premio, teniendo en cuenta el que establecen con este fin los artículos 41 y 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones (*BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, con un extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a la página web de esta corporación (<https://sabarca.cat/>), y al tablero electrónico municipal, así como en cualquier otro medio de difusión que corresponda para garantizar el principio de publicidad de la convocatoria.

Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el/la beneficiario/aria, la cantidad concedida, la finalidad de la subvención, los diferentes proyectos o programas subvencionados y los participantes en cada proyecto o programa subvencionado, según se vayan publicando al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

15.- Condiciones

La participación en este concurso supone el conocimiento y la aceptación de esta convocatoria, así como la aceptación de las bases reguladoras y de todas las decisiones que adopte la entidad porque puedan ser interpretadas y aplicadas.